



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica – CONICYT

BASES CONCURSO FONDECYT DE POSTDOCTORADO 2012

Los Consejos Superiores de Ciencia y de Desarrollo Tecnológico, en adelante los Consejos, llaman a Concurso FONDECYT de Postdoctorado 2012, de acuerdo con lo dispuesto en el D.F.L. No. 33 de 1981 del Ministerio de Educación y su Reglamento contenido en el D.S. No. 834 de 1982 del mismo Ministerio.

I. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. El FONDECYT, creado como instrumento para promover el desarrollo científico y tecnológico nacional, incentiva la iniciativa individual y de grupos de investigación mediante el financiamiento de investigación científica y tecnológica en todas las áreas del conocimiento. Los recursos se asignan en concursos públicos anuales y los proyectos se seleccionan teniendo en cuenta su calidad intrínseca y el mérito de los postulantes, sin distinción de áreas, procedencia institucional o género.
- 1.2. El FONDECYT financia exclusivamente iniciativas de investigación científica o tecnológica, esto es, que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones previstas a través de hipótesis de trabajo explicitadas en la propuesta misma. No financia iniciativas de creación artística, recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, traducciones, material audiovisual, textos de enseñanza u otras actividades análogas.
- 1.3. El objetivo de este concurso es estimular la productividad y liderazgo científico futuro de investigadores(as) con grado académico de Doctor, con miras a su inserción laboral en el ámbito académico u otro, a través de su incorporación en grupos de investigación consolidados que influenciarán en el desarrollo científico del(de la) postdoctorante y que a su vez, se verán fortalecidos por la participación de éste.
- 1.4. Los proyectos tendrán una duración de **2 o 3 años** y el(la) Investigador(a) Responsable deberá tener dedicación exclusiva al trabajo de investigación. No obstante, su ejecución es compatible con otras actividades académicas, de investigación y/o extensión remuneradas que impliquen una dedicación horaria de hasta **6** horas semanales en la Institución Patrocinante. Los Consejos podrán, excepcionalmente, autorizar un número mayor de horas a la establecida precedentemente en la Institución Patrocinante u otra, en las condiciones que éstos determinen siempre y cuando no alteren la ejecución de los proyectos.
- 1.5. Los proyectos deben ser ejecutados en Chile, por investigadores(as) chilenos(as) o extranjeros(as) que puedan comprometer su permanencia desde la fecha de inicio programada y por todo el período de su ejecución.
- 1.6. Los(as) investigadores(as) chilenos(as) o extranjeros(as) con residencia definitiva en Chile que aprueben su propuesta podrán solicitar a los Consejos, con la autorización del(de la) Investigador(a) Patrocinante, optar a realizar parte de ella (hasta 12 meses) en el extranjero.
- 1.7. Los proyectos se iniciarán el 1º de octubre de 2011. En consecuencia, el primer año de ejecución -2012- comprenderá el período del 1º de octubre de 2011 al 30 de septiembre de 2012.
- 1.8. Los Consejos establecerán las modalidades de evaluación y condiciones de aprobación o rechazo de los proyectos presentados, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del D.F.L. N°33 de 1982 del Ministerio de Educación Pública que crea el FONDECYT.
- 1.9. Veracidad de la información: Tanto los(as) postulantes como los(as) adjudicados(as) son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la que entreguen

durante la ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo, en caso de ser requerida por los Consejos. La omisión o declaración falsa de cualquier dato de la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que ésta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.

- 1.10. No se permitirá, en ninguna etapa de los concursos FONDECYT -desde la presentación de los proyectos hasta la publicación de los resultados- cualquier conducta inapropiada, tales como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas, sin la debida citación del nombre del (de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior, incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares.

Se entiende por copia sustancial la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al lector a engañarse respecto a las contribuciones del(de la) autor(a), sin que el factor determinante sea el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.), sino la impresión equívoca inducida en el lector respecto de la autoría. No se considera para este efecto, el uso de frases de uso general que no induzcan a error al lector.

En la postulación, todo texto, párrafos o frases textuales provenientes de una referencia bibliográfica, deberá(n) señalarse entre comillas o letra cursiva. Toda cita bibliográfica debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias.

Los proyectos presentados que incurran en esta falta serán declarados fuera de bases.

Los(as) investigadores(as) Responsables cuyos proyectos fueron declarados fuera de bases -por esta causal-en las convocatorias años 2010 y 2011, no podrán postular a este concurso salvo expresa autorización del Consejo.

- 1.11. Los Consejos son los órganos facultados para fijar el sentido, alcance e interpretación de las bases. Asimismo, se reservan el derecho de reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas en relación con los objetivos, actividades propuestas y/o disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT.

II. POSTULACIÓN

2.1. REQUISITOS

- 2.1.1. Pueden postular a este concurso investigadores(as) que hayan obtenido el grado académico de Doctor a contar del **1° de julio del 2008 y hasta el 10 de junio de 2011**. En el caso de las investigadoras que hayan tenido hijos(as) en dicho período, el plazo a considerar para obtener su grado es a partir del **1° de julio de 2007**, para lo cual será obligatorio adjuntar certificado de nacimiento del(de la) hijo(a) a su postulación.

Para acreditar el grado de Doctor, **los(as) postulantes deben adjuntar a la postulación, una fotocopia simple del grado obtenido**. En su defecto, pueden anexar el certificado emitido por la Dirección de Postgrado correspondiente, informando la fecha en que aprobó la defensa pública de su tesis.

Quienes no estén en condiciones de dar cumplimiento a dicho requisito, a la fecha de cierre del concurso, tendrán plazo hasta el **17 de junio de 2011** a las 16:00 Hrs., para adjuntar esta certificación en su postulación.

- 2.1.2. Los proyectos deberán ser presentados por un(a) postulante y patrocinados por un(a) investigador(a). Se aceptará sólo una propuesta por postulante a este Concurso. El proyecto deberá ser desarrollado en una Universidad u otra Institución, que actuará como Institución Patrocinante. El(La) Investigador(a) Patrocinante tendrá la responsabilidad de supervisar directamente la ejecución académica del proyecto.

El(La) Investigador(a) Patrocinante debe tener al menos media jornada en la Institución

Patrocinante del proyecto.

2.2. RESTRICCIONES

- 2.2.1. Se deja expresa constancia que los(as) investigadores(as) podrán postular en calidad de Investigador(a) Responsable en este concurso, en el Concurso FONDECYT de Iniciación en Investigación 2011 y/o en el Concurso Nacional FONDECYT Regular 2012. No obstante lo anterior, sólo se considerará para el proceso de concurso el primer proyecto recepcionado a través del Sistema de Postulación, quedando fuera de bases las restantes propuestas.
- 2.2.2. No podrán postular en este concurso:
- Como Investigadores(as) Responsables:
 - a) Quienes hayan recibido financiamiento para un proyecto Postdoctorado FONDECYT en concursos anteriores.
 - b) Investigadores(as) Responsables de proyectos FONDECYT que no hayan aprobado sus informes finales y las respectivas declaraciones de gastos a la fecha de cierre del concurso para los(as) investigadores(as).
 - c) Quienes cuenten con un proyecto del Concurso Nacional de Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia de CONICYT, en tanto las temáticas sean distintas.
 - Como Investigadores(as) Patrocinantes:
 - d) Investigadores(as) Responsables de proyectos FONDECYT con informes finales académicos y/o financieros pendientes a la fecha de cierre del concurso.

2.3. PROYECTO

- 2.3.1. La postulación se realizará a través de la plataforma en línea disponible en el sitio electrónico <http://concursos.conicyt.cl/fondecyt/>. Ésta deberá atenerse estrictamente a las presentes bases e instrucciones anexas, las que se entiende forman parte integrante de las bases que regulan este concurso. Se requiere presentar toda la información solicitada para todas y cada una de las secciones consideradas obligatorias y completar el formulario de presentación en el sistema en línea dispuesto para ello.

El proyecto se entenderá fuera de bases si la postulación se encuentra incompleta o no contiene la información solicitada e imprescindible para su adecuada evaluación.

- 2.3.2. Las propuestas presentadas no podrán contener, en lo sustancial, aspectos incluidos en otros proyectos finalizados, que se encuentren en ejecución, o en publicaciones científicas u otras formas de difusión.

2.3.3. Cartas de Recomendación:

Deberán contar con dos (2) cartas de recomendación de investigadores(as) nacionales o extranjeros(as), **con exclusión del(de la) Investigador(a) Patrocinante de la propuesta**. La solicitud de recomendación se realizará sólo a través del Sistema de Postulación en Línea. La recepción de ambas cartas condicionará el envío de su postulación a la solicitud de patrocinio institucional.

2.3.4. Certificaciones – Autorizaciones:

Los(as) investigadores(as) de proyectos FONDECYT deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas de que se trate el proyecto.

Proyectos que involucran estudios en/con:

- a) Seres humanos y/o material biológico,
- b) Animales, muestras animales y/o material biológico,
- c) Material que represente riesgo en bioseguridad,
- d) Sitios arqueológicos,
- e) Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies,
- f) Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible, se requerirá adjuntar certificaciones y/o autorizaciones específicas, de acuerdo a lo estipulado en el punto X de las "Instrucciones para Postular", las cuales se entiende forman parte de las presentes bases.

Los(as) postulantes que no adjunten a su proyecto las certificaciones de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, tendrán plazo hasta el **1° de julio de 2011, a las 16:00 hrs.** para adjuntar **en formato PDF** dicha información en su postulación. La falta de estos antecedentes dejará fuera de bases al proyecto.

Los Consejos se reservan el derecho a solicitar un pronunciamiento ético y/o bioético al Comité Asesor de Bioética de FONDECYT u otro, en los casos que considere necesario.

Los Consejos se reservan el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético/bioético y/o de bioseguridad independiente en los casos que considere necesario. Los Comités de Ética y Bioética institucionales serán los encargados de auditar por al menos una vez durante la ejecución del proyecto, el cumplimiento de todas las normativas y protocolos definidos para éste y aprobados por el Comité Asesor de Bioética de FONDECYT. Los informes de auditoría de estos comités deberán ser presentados con los informes de avance o final del proyecto.

- 2.3.5. El Instituto Antártico Chileno (INACH). Los proyectos que consideren estudios en el territorio Antártico y/o que tengan interés en contar con apoyo logístico del Instituto Antártico Chileno (INACH) para el desarrollo de sus actividades en dicha zona, deben adjuntar a la postulación una carta de factibilidad logística emitida por el Instituto, para lo cual será necesario remitir a INACH, antes del **27 de abril de 2011**, los siguientes formularios: Requerimiento Logístico-Operativo y Medioambiental (disponibles en la convocatoria del concurso: Bases y Documentos.

En esta carta de factibilidad, el INACH debe dejar constancia que, de resultar aprobado el proyecto por FONDECYT, éste contará con el apoyo logístico del Instituto.

El INACH, de conformidad al Convenio de Colaboración suscrito con CONICYT con fecha 22 de marzo de 2007, se compromete a entregar apoyo logístico que se traducirá en el financiamiento del traslado punto a punto Punta Arenas- Territorio Antártico- Punta Arenas; desplazamiento dentro de la Antártica, estadía en bases y campamentos chilenos, gestión para posibilitar la estadía en bases y campamentos extranjeros y alimentación durante la permanencia en el continente Antártico.

Los proyectos que no cumplan con todas las disposiciones establecidas en este instrumento, serán declarados fuera de bases y no podrán seguir participando en el presente concurso.

III. BENEFICIOS

- 3.1. Gastos que financia FONDECYT:

El monto máximo de financiamiento que se puede solicitar para un proyecto es de \$20.800.000 (veinte millones ochocientos mil pesos)- para cada año de ejecución, sin considerar Gastos de Instalación.

Este monto incluye financiamiento para los siguientes ítems:

- 3.1.1. **Honorarios: \$16.800.000 (dieciséis millones ochocientos mil pesos)- por año**, que serán entregados en 12 cuotas al(ala) Investigador(a) Responsable, y debe ser declarado mediante boleta de honorarios.
Esta suma se podrá reajustar- en la medida que exista disponibilidad presupuestaria- en los años 2 y 3 de ejecución, si corresponde, igualándola a los montos que se fijen para los

siguientes Concursos FONDECYT de Postdoctorado o, en su defecto, en el porcentaje de variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Adicionalmente, cada postulante podrá solicitar financiamiento hasta **\$4.000.000 (cuatro millones de pesos)** por año, para ser utilizados en los ítems Viajes y/o Gastos.

3.1.2. **Viajes:** Serán aprobados recursos para pasajes y viáticos nacionales y/o al extranjero para el(la) Investigador(a) Responsable del proyecto, para actividades relacionadas directamente con la ejecución de éste o presentación de sus resultados. Se incluye en este ítem el pago de seguro de salud obligatorio para países de la UE que suscribieron el Tratado de Schengen¹.

3.1.3. **Gastos de Operación:** Este ítem considera, gastos tales como: insumos computacionales, reactivos e insumos de laboratorio, libros, revistas y suscripciones, inscripciones en congresos, compra de servicios, gastos menores, adquisición de equipamiento y otros. Sólo se podrá solicitar financiamiento para publicaciones científicas generadas por el proyecto y en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. En el caso de libros, se financiará sólo la preparación del manuscrito, no así su publicación.

Puede considerar la compra de mobiliario y/o acondicionamiento menor de espacios físicos, que correspondan a la naturaleza y ejecución adecuada del proyecto.

3.1.4. **Gastos de Instalación:** Este ítem permite financiar viaje del(de la) Investigador(a) Responsable a Chile, para dar inicio al proyecto. Podrán solicitar hasta **\$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos)**, para financiamiento de su pasaje y/o instalación en el país. Sólo podrán hacer uso de este beneficio quienes no cuenten con recursos públicos para financiar su viaje a Chile.

IV. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Cada proyecto que cumpla los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases, será evaluado por el Grupo de Estudio de FONDECYT al cual quede adscrito. En los casos que se considere necesario, se solicitará la opinión de un(a) experto(a) externo(a). El proceso consistirá en completar una pauta de evaluación, calificando cada factor utilizando la siguiente escala:

- Sobresaliente: calificación de 100 a 91 puntos
- Muy bueno : calificación de 90 a 76 puntos
- Bueno : calificación de 75 a 50 puntos
- Insuficiente : calificación de 49 a 1 puntos

Los factores de evaluación de los proyectos presentados son:

- Calidad de la Propuesta : 40 %
- Capacidad y Productividad del(de la) Investigador(a) Responsable: 40 %
- Capacidad y Productividad del(de la) Investigador(a) Patrocinante: 20 %

V. FALLO DEL CONCURSO

5.1. Los Consejos Superiores de Ciencia y Desarrollo Tecnológico de FONDECYT fallarán el concurso, y tal fallo será formalizado por Resolución de CONICYT. El resultado será difundido a través de la página Web de CONICYT y de FONDECYT.

El fallo se notificará por carta certificada al domicilio señalado en la postulación sin perjuicio de poder enviar además esta información, vía e-mail a la dirección electrónica ingresada por el(la) concursante en su postulación, dándoles a conocer la ubicación del proyecto en el concurso, calificación, comentario de

¹ A la fecha los países incluidos son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Suecia, Suiza.

la evaluación, presupuesto asignado e informe elaborado por el Comité Asesor de Bioética de FONDECYT, si corresponde.

- 5.2. El fallo podrá contemplar una lista de espera, en caso de renuncia u otros motivos que le impidan ejecutar el proyecto a alguno(a) de los(as) postulantes cuyas propuestas hayan sido aprobadas. Los(as) postulantes adjudicados(as) a través de esta lista de espera contarán con 10 días hábiles, a partir de la fecha de comunicación por parte de los Consejos Superiores de FONDECYT para aceptar por escrito la adjudicación a partir del 1º de octubre de 2011. Si en el plazo estipulado no existiera comunicación al respecto, perderá sus derechos en este concurso. La lista de espera tendrá vigencia sólo hasta el **2 de diciembre de 2011**.

VI. FIRMA DEL CONVENIO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

6.1. CONVENIOS

- 6.1.1 Los Convenios regirán a partir de la fecha de los mismos y se suscribirán entre CONICYT, el(la) Investigador(a) Responsable, el(la) Investigador(a) Patrocinante y la Institución Patrocinante. No se aceptarán firmas por poder o mandato. En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de los Consejos Superiores y todas aquellas cláusulas que resguarden de mejor modo el cumplimiento de los fines de FONDECYT. En este Convenio, las Instituciones Patrocinantes se comprometen a garantizar el adecuado funcionamiento del proyecto. En situaciones calificadas, los Consejos podrán autorizar la postergación de la firma de un Convenio, lo cual no modifica la fecha de inicio del proyecto.
- 6.1.2. Los(as) investigadores(as) de nacionalidad extranjera, deberán acreditar residencia definitiva o visa temporaria y cédula de identidad para extranjeros vigente, al momento de firmar el convenio de financiamiento del proyecto.
- 6.1.3. Los(as) postulantes comprometen dedicación exclusiva a la propuesta de Postdoctorado (con la excepción definida en el punto 1.4), que deberá cumplir en la Institución Patrocinante.
- 6.1.4. La Institución Patrocinante deberá aportar la infraestructura requerida durante todo el período de ejecución del proyecto, así como respetar la dedicación exclusiva del(de la) Investigador(a) Responsable.
- 6.1.5. Si el(la) Investigador(a) Responsable cambia de Institución antes de la firma del convenio o durante la ejecución del proyecto y si los Consejos lo aceptan en la nueva Institución, ésta asumirá como patrocinante con todos los derechos y obligaciones de la Institución original. Se deja constancia, que CONICYT/FONDECYT no se pronunciará respecto a eventuales compromisos o conflictos suscitados entre el(la) Investigador(a) y su(s) anterior(es) Institución(es) Patrocinante(s); por cuanto esta situación está fuera de su ámbito de competencia.
- 6.1.6. Los(as) investigadores(as) que aprueben proyecto en este concurso y obtengan financiamiento de un proyecto del Concurso Nacional de Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia de CONICYT, de temáticas similares, deberán solicitar autorización a los Consejos de FONDECYT, para ejecutar ambos proyectos. En caso de ser aprobada dicha solicitud, los honorarios asignados al(a) investigador(a) en este concurso, se rebajarán a **\$5.000.000 (cinco millones de pesos)** para cada año de ejecución.
- 6.1.7. El financiamiento o asignación de recursos al proyecto de investigación, se efectuará sólo por períodos anuales. El trabajo de investigación programado y el presupuesto de los siguientes años de ejecución constituyen una proposición de la investigación a realizar y recursos a emplear que no obliga a los Consejos a continuar el financiamiento. En consecuencia, la asignación de recursos queda supeditada a:
- Aprobación de informes técnicos de avance y declaración de gastos.
 - Validez, viabilidad y vigencia del propósito de la investigación.
 - Validez, vigencia y cumplimiento de las certificaciones éticas, bioéticas, consentimiento informado u otras certificaciones durante la ejecución del proyecto, en los casos que

- corresponda; así como cumplimiento de protocolos de bioseguridad.
- Existencia y disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

6.1.8. Los cambios académicos y financieros asociados a la ejecución del proyecto, tales como: modificación de objetivos y/o cambio de Institución Patrocinante, entre otros, deben ser sometidos a consideración de los Consejos a través de la Dirección del Programa FONDECYT.

6.1.9. Los Consejos están facultados para exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el(la) Investigador(a) Responsable.

6.2. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

6.2.1. Los recursos asignados a un proyecto aprobado en este concurso, se transferirán al inicio de éste, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de CONICYT que aprueba el convenio de financiamiento y sólo si el(la) Investigador(a) Responsable no tiene compromisos o situaciones pendientes con CONICYT. Si al 13 de enero de 2012 mantiene alguna situación de incumplimiento con CONICYT quedará sin efecto esta adjudicación.

6.2.2. Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable (excepto los honorarios del(de la) Investigador(a) Responsable de acuerdo a lo señalado en el punto 3.1.1 de las presentes bases) y se transferirán para cada año de ejecución aprobado. Se podrá efectuar gastos con cargo al proyecto **sólo a partir de la fecha de inicio de éste**, establecida en el Convenio, a excepción de los fondos asignados para gastos de instalación. La entrega de los recursos se hará bajo la siguiente modalidad:

- a) **Honorarios:** Se transferirán en 12 cuotas mensuales al(a la) Investigador(a) Responsable por el monto bruto, sin deducción de impuestos, el último día hábil de cada mes. Estos recursos se declaran con boletas de honorarios del(de la) Investigador(a) Responsable y el pago de los impuestos es de su exclusiva responsabilidad.
- b) **Viajes y Gastos de Operación:** Se transferirán al(a la) Investigador(a) Responsable al inicio de cada año de ejecución en parcialidades, o en su totalidad de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT, bajo las condiciones que estipule el Convenio.
- c) **Gastos de Instalación:** Se transferirán al(a la) Investigador(a) Responsable al inicio de ejecución del proyecto, si corresponde y según disponibilidad presupuestaria de CONICYT. Los gastos no utilizados deberán ser reintegrados a CONICYT.

6.2.3. Los Consejos en conformidad con antecedentes fundados que lo ameriten, tienen la facultad de suspender, modificar o resolver el término anticipado de los proyectos, poniendo fin a la transferencia de recursos, según lo estipulado en el Convenio.

VII. PERMANENCIA

El(La) Investigador(a) Responsable se compromete a permanecer en el país hasta el término del proyecto y por lo menos seis meses durante cada año de ejecución, salvo lo establecido en el punto 1.6. Toda ausencia por periodos menores a 6 meses deberán ser autorizados por el(la) Investigador(a) Patrocinante. **No obstante lo anterior, los(as) Investigadores(as) Responsables deberán cumplir con las fechas establecidas para la entrega de informes técnicos y declaraciones de gastos en las fechas estipuladas en el Convenio.** En caso de incumplimiento, los Consejos están facultados para poner término anticipado al proyecto y exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados.

VIII. INFORMES

8.1. El(La) Investigador(a) Responsable deberá dar estricto y oportuno cumplimiento en las fechas y forma de presentación de informes técnicos y financieros que se establezcan en los respectivos Convenios.

El(La) Investigador(a) Patrocinante deberá adjuntar, al informe técnico anual, una evaluación detallada del trabajo realizado por el(la) Postdoctorante. **No se aceptará posponer la fecha de entrega de informes académicos.**

No obstante lo anterior, aquellas Investigadoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de pre y/o postnatal o enfrenten la enfermedad de un hijo(a) menor de un año, podrán solicitar que se posponga la fecha de término del proyecto. Igual beneficio se extenderá a los padres que opten por hacer uso de licencia médica por enfermedad de hijo(a) menor de un año. En este evento, la duración del proyecto se extenderá por el período autorizado por los Consejos.

En caso de embarazo, las Investigadoras Responsables podrán solicitar permiso pre y post natal, manteniendo el mismo monto del subsidio mensual establecido durante la vigencia del proyecto.

Para acceder a estos beneficios, el(la) Investigador(a) Responsable deberá presentar una solicitud -de conocimiento del(de la) Investigador(a) Patrocinante- acompañada de un certificado de salud extendido por un profesional competente.

- 8.2. Los recursos adjudicados al proyecto, deberán ser declarados en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea de FONDECYT, en las fechas establecidas según convenio, sin embargo, el(la) Investigador(a) Responsable se obliga a mantener en custodia todos los documentos originales que justifiquen los gastos declarados y otorgar las facilidades necesarias para que CONICYT o Contraloría General de la República procedan a la revisión de dichos documentos, en cualquier etapa del proyecto y hasta un plazo de cinco años, a contar de la fecha en que éste se declare terminado por los Consejos
- 8.3. En cuanto al informe financiero del proyecto, en el evento que un documento sea rendido y/o declarado íntegramente como respaldo en más de un proyecto, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para la devolución total de los recursos entregados.

IX. TÉRMINO DEL PROYECTO

- 9.1. Un proyecto se entiende terminado cuando el informe final ha sido aprobado a satisfacción de los Consejos y aceptada su declaración de gastos.
- 9.2. El Informe Final debe contener resultados atingentes a los objetivos y temática del proyecto. Debe incluir las reproducciones de los documentos publicados y aquéllos en proceso de revisión editorial. La aprobación del Informe Final está sujeta a:
 - 9.2.1. el cumplimiento de los objetivos de la investigación propuesta o de las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación, conocidas y aprobadas por los Consejos, y
 - 9.2.2. la existencia de un **manuscrito aceptado** al término de la investigación, en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. No se aceptará como único producto del proyecto, un artículo publicado en una revista perteneciente a la Institución Patrocinante.

Si los Consejos consideran que la información presentada en el Informe Final no es suficiente para su aprobación, los(as) investigadores(as) tendrán plazo hasta 3 meses y medio para subsanar los reparos, a partir de la fecha de comunicación de las observaciones. Si no se subsanaren los reparos en dicho plazo se entenderá que existe un incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases.

- 9.3. **Término anticipado del proyecto:** un proyecto puede de manera excepcional terminar anticipadamente, por las siguientes causas:
 - A solicitud del(de la) Investigador(a) Responsable y/o el Investigador(a) Patrocinante, o
 - Por facultad de los Consejos si se constata que los recursos asignados al(a la) Investigador(a) Responsable no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones contractuales establecidas en los respectivos Convenios, en forma fiel, oportuna y cabal.

En ambos casos, los Consejos definirán las condiciones a cumplir para dar por finalizado el proyecto y podrán exigir al(a la) Investigador(a) Responsable y/o Institución Patrocinante la devolución total o parcial de los recursos transferidos de acuerdo a lo estipulado en el Convenio

X. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

- 10.1. El llamado a concurso se publicará en un diario de circulación nacional, con fecha de apertura el **4 de abril de 2011**.
- 10.2. Las bases e instrucciones, estarán disponibles a partir de la fecha de apertura del Concurso, en los sitios Web www.fondecyt.cl, www.conicyt.cl o en la Dirección del Programa FONDECYT; calle Bernarda Morin N° 551, Providencia, Santiago.
- 10.3. La postulación se efectuará a través de la **plataforma en línea** en el sitio Web de FONDECYT www.fondecyt.cl o CONICYT www.conicyt.cl. Para ello, el(la) investigador(a) deberá ingresar información en línea y adjuntar los archivos en formato PDF no protegido, que se requieren para su postulación.

Adicionalmente el(la) postulante deberá, enviar a FONDECYT un (1) ejemplar impreso y anillado de la versión oficial de su propuesta, que estará disponible en el sistema de postulación en línea, una vez que la institución patrocine el proyecto.

- 10.4. La postulación en idioma inglés es **opcional**, para los proyectos presentados en todas las áreas o disciplinas.
- 10.5. **Fechas de cierre de postulaciones a través del sistema en línea:**
 - a) Postulantes: **hasta el 4 de mayo de 2011 a las 16:00 hrs.**, hora chilena continental.
 - b) Instituciones Patrocinantes: **hasta el 11 de mayo de 2011 a las 16:00 hrs.**, hora chilena continental.
 - c) Adicionalmente, los(as) postulantes deberán enviar un ejemplar con la versión oficial impresa y anillada de su proyecto, de preferencia al **18 de mayo de 2011**.

- 10.6. Una vez cerrado el concurso –fecha de cierre de patrocinio institucional- y recepcionada electrónicamente la propuesta en CONICYT, no es posible rectificar, incorporar, eliminar o recepcionar antecedentes adicionales para anexar a ésta. En consecuencia, los proyectos serán evaluados con la información presentada a la fecha de cierre del concurso.

Se excluye de esta situación, las certificaciones y/o autorizaciones expresamente indicadas en las bases, hasta la fecha y hora señalada.

- 10.7. Lugar de presentación:
 - a) Postulaciones en línea: Página Web de FONDECYT www.fondecyt.cl hasta la fecha y hora señaladas en estas bases.
 - b) Presentación de versión oficial impresa del proyecto patrocinado en línea: Programa FONDECYT, calle Bernarda Morin 551, Providencia, Santiago.

Los envíos desde Regiones deberán ser despachados por correo rápido certificado o bus, hasta la fecha señalada en estas bases, e informar a la Dirección del Programa FONDECYT por correo electrónico: postulacion.fondecyt@conicyt.cl o al fax: (56-2) 372 08 28.

- 10.8. Para atender consultas, dirigirse a: www.conicyt.cl/oirs, al sitio Web www.fondecyt.cl o a la **mesa de ayuda** telefónica al **(56-2) 435 4350**, días hábiles, lunes a jueves de 9:00 AM a 18:00 PM y viernes de 9:00 AM a 17:00 PM., hora chilena continental.

LAS INSTRUCCIONES ANEXAS PARA POSTULAR FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTES BASES.